RESOLUCIÓN No. 051 -DPE-CGAJ-2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución No. 048-DPE-CGAJ-2014 de fecha 28 de febrero de 2014 se declaró en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, desde el día 20 de abril, fecha en la que partirá a Madrid hasta el 24 de abril de 2014, día de su retorno a la ciudad de Quito;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2014, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, informa al Dr. Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo, entre otros que *"De la información que entregaron hoy, la reunión con los abogados, el Canciller, el equipo de la Embajada y el Delegado de la Defensoría del Pueblo se traslado para el viernes a las 15h00 en Madrid (hora de España), lo cual naturalmente ocasiona la necesidad de modificar el vuelo de retorno para el sábado 26 de abril en el primer vuelo a Ecuador (esto es en principio lo correcto, pues debemos participar de dicha reunión) (...) Yo viajo delegado por el Defensor del Pueblo para participar en las actividades que sobre el tema hipotecario se lleven a cabo en la visita del Presidente de la República y su comitiva en Madrid y Barcelona, en ese sentido mañana (martes 22) el Presidente se reune con la comunidad de ecuatorianos/as en Barcelona, mientras que el 24 se reúne con la comunidad ecuatoriana en Madrid."*;

Que, mediante memorando No. DPE-CGPI-2014-0114-M de 21 de abril de 2014, la Econ. Nicole Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional solicita al Dr. Rubén Gallardo Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica *""se elabore un alcance a la Resolución Nro. 048-DPE-CGAJ-2014, de fecha 17 de abril de 2014, informando respecto al traslado del Sr. Adjunto, desde Madrid a Barcelona, así como Barcelona a Madrid, además de modificar su retorno a la ciudad de Quito, para el día sábado 26 de abril del año en curso. Para el efecto, la Defensoría del Pueblo cubrirá los gastos de transporte aéreo, alojamiento y alimentación correspondientes."*; y,

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Sustituir el artículo 1 de la resolución No. 048-DPE-CGAJ-2014 de fecha 17 de abril de 2014 por el siguiente: "Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, desde el día 20 de abril, fecha en la que partirá a Madrid hasta el 26 de abril de 2014, día de su retorno a la ciudad de Quito, de conformidad con el itinerario que se adjunta".

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el pago de la penalidad por el cambio en la fecha de retorno del pasaje aéreo emitido a favor del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza; así mismo, previo la debida justificación se reconozcan los valores adicionales generados por el cambio del itinerario del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, debido a la modificación de la agenda del señor Presidente de la República y del Embajador del Ecuador en España, además de cubrir con los gastos de alimentación, alojamiento, viáticos y subsistencias que tuviere lugar.

Art. 3.- Sustituir el artículo 5 de la resolución No. 048-DPE-CGAJ-2014 de fecha 17 de abril de 2014 por el siguiente: "Disponer que la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano elabore la respectiva Acción de Personal, a fin de que la Dra. Jhoanna Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores subrogue las funciones del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza desde el 20 hasta el 26 de abril de 2014".

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, 21 de abril de 2014.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec